



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA
n.º 039-2020-IMARPE/DEC**

Callao, 15 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Memorándum n.º 311-2020-IMARPE/OGPP de fecha 27 de noviembre de 2020, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe n.º 301-2020-IMARPE/OGAJ de fecha 14 de diciembre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo n.º 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como organismo de derecho público, cuya finalidad es constituirse como el órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN);

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), emitió la “Guía para el Planeamiento Institucional” aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.º 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, con el objetivo de establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprenda la política y los planes que permitan la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.3 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, establece que el POI se modifica cuando se modifica el PEI; así como por cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y, por la incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n° 009-2020-IMARPE/PE, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 del IMARPE (ajustado al PIA);

Que, es preciso señalar que con Decreto Supremo n° 008-2020-SA, declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19. Asimismo, por medio del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; el mismo que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos n° 051-2020-PCM, n° 064-2020-PCM, n° 075-2020-PCM, n° 083-2020-PCM, n° 094-2020-PCM, n° 116-2020-PCM, n° 135-2020-PCM, n° 146-2020-PCM, n° 156-2020-PCM y n° 174-2020-PCM. Asimismo, mediante Decreto Supremo n° 184-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, al respecto, mediante Memorándum n° 311-2020-IMARPE/OGPP de fecha 27 de noviembre de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha elaborado el "Plan Operativo Institucional (POI) 2020 Modificado - Versión 1" del Pliego 240 - Instituto del Mar del Perú - IMARPE, el cual recoge la información presentada por la Alta Dirección, Direcciones Generales, Oficinas Generales, Laboratorios Costeros y Áreas Funcionales respecto a la modificación de sus metas físicas y financieras para el año 2020, como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo n° 044-2020-PCM, y sus modificatorias, de acuerdo a las disposiciones de la Guía para el Planeamiento Institucional.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe n° 301 -2020-IMARPE/OGAJ de fecha 14 de diciembre de 2020, opina que resulta jurídicamente viable aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 – Modificado del Pliego 240 – IMARPE, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 001-2017-CEPLAN, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico del Desarrollo Nacional", Resolución Ministerial n° 00200-2020-PRODUCE, Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2023 del Sector Producción;

Que, el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Imarpe aprobado mediante Resolución Ministerial n° 345-2012-PRODUCE, señala que la Dirección Ejecutiva Científica está a cargo del Director Ejecutivo Científico, funcionario de mayor jerarquía de la institución, responsable de la ejecución de los objetivos y políticas del Imarpe. Es el Titular de la entidad y del Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Informe Jurídico n° 014-2020-JUS/DGDNCR y el Informe n° 278-2020-IMARPE/OGAJ, respecto de la aplicación del Decreto de Urgencia n° 015-2020, Decreto de Urgencia que modifica el Decreto



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Legislativo n° 95, Ley del Imarpe para la mejora y el fortalecimiento del rol y la gestión institucional, a partir del 16 de noviembre de 2020, el Director Ejecutivo Científico continua ejerciendo las funciones de su competencia, en tanto no se apruebe el nuevo ROF y no se designe al Presidente Ejecutivo de la entidad;

Que, en ese sentido, resulta necesario expedir el acto resolutivo que apruebe la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 del Pliego 240 - Instituto del Mar del Perú – IMARPE, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del IMARPE, aprobado mediante Resolución Ministerial n° 345-2012-PRODUCE, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo n° 29158, Decreto Legislativo n° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva n° 001-2017-CEPLAN, “Directiva para la actualización del Plan Estratégico del Desarrollo Nacional”, Resolución Ministerial N° 00200-2020-PRODUCE, Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2023 del Sector Producción;

Con el visado de la Gerencia General y de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 del Pliego 240 – IMARPE, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la presente Resolución se informe al Consejo Directivo, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva n° 009-2020-IMARPE/PE, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 del IMARPE (ajustado al PIA) .

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Instituto del Mar del Perú (www.imarpe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

.....
Blgo. Renato C. Guevara Carrasco
Director Ejecutivo Científico



Firmado digitalmente por:
HUERTA RODRIGUEZ Wendy
Ingrid FAU 20148138886 soft
Motivo: Gerente General
(e)
Fecha: 15/12/2020 21:33:59-0500



Firmado digitalmente por:
MORENO ESCOBAR Carmen
Maria FAU 20148138886 soft
Motivo: Jefa (e) OGAJ
Fecha: 15/12/2020 12:27:19-0500



Firmado digitalmente por:
MATUTE RAMOS Magaly Yvett
FAU 20148138886 soft
Motivo: JEFE (E) DE LA
OGPP
Fecha: 15/12/2020 15:47:34-0500



Firmado digitalmente por:
ACOSTA RUEDA Oscar
Alejandro FAU 20148138886 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/12/2020 17:30:42-0500

